

## AVISO DE COLOCACIÓN



# GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XXXIII POR HASTA EN CONJUNTO V/N\$ 200.000.000 AMPLIABLE HASTA V/N\$ 500.000.000 QUE SERAN INDISTINTAMENTE**

<b>Clase A</b> <b>Tasa fija</b> <b>Vencimiento 6 meses</b>	<b>Clase B</b> <b>Tasa fija</b> <b>Vencimiento 9 meses</b>	<b>Clase C</b> <b>Tasa fija</b> <b>Vencimiento 12 meses</b>	<b>Clase D</b> <b>Tasa variable</b> <b>Vencimiento 18 meses</b>
--	--	---	---

Se comunica al público inversor en general que GPAT Compañía Financiera S.A.U. ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie XXXIII antes indicadas. Las condiciones de emisión constan en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires - por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.-, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) (la "AIF"), y en el micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE ([www.mae.com.ar/mercados/mpmae](http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae)) (el "Micrositio MAE") con fecha 28 de enero de 2019, disponible asimismo en la sede de la Emisora y en las oficinas del Colocador abajo indicadas.

Las Obligaciones Negociables Serie XXXIII serán colocadas por Banco Patagonia S.A. (el "Colocador").

### **Condiciones comunes de emisión de las Clases A, B, C y D.**

**Monto:** hasta \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones) (el "Monto Ampliable") indistintamente de las ON Serie XXXIII Clase A, Clase B, Clase C, y Clase D. Sin perjuicio de ello, GPAT podrá ampliar dicho monto hasta el Monto Máximo Autorizado esto es, por hasta \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e Integración, e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará también con anterioridad a la Fecha de Emisión e Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación").

**Moneda de denominación y pago:** Pesos.

**Valor nominal unitario:** \$ 1 (pesos uno).

**Unidad mínima de negociación:** v/n \$ 1.000.000 (pesos un millón), o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

**Monto mínimo de suscripción:** v/n \$ 1.000.000, o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

**Integración:** En pesos.

**Forma:** Cada clase será documentada en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.

**Listado:** Se solicitará el listado de las ONs Serie XXXIII en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

**Precio de emisión:** 100% del valor nominal.

**Pagos de Servicios:** Los intereses y amortización ("Servicios") serán pagaderos en las fechas de pago de Servicios indicadas en el Aviso de Colocación o en el Aviso de Resultado de Colocación (las "Fechas de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento, salvo que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, en dicho caso se devengarán intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires.

**Garantía:** Común.

**Calificación de Riesgo:** Las ONs Serie XXXIII cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A., ha calificado las Obligaciones Negociables Serie XXXIII de todas las Clases con Aa3.ar con fecha 23 de enero de 2019.

### **Condiciones particulares de emisión de las ON Serie XXXIII Clase A.**

**Plazo:** 6 meses desde la Fecha de Emisión e Integración (la “Fecha de Vencimiento”).

**Vencimiento:** 5 de agosto de 2019.

**Amortización:** 5 de agosto de 2019.

**Interés:** Se pagarán en la Fecha de Vencimiento. Consistirán en una tasa nominal anual fija a licitarse durante el Período de Colocación (la “Tasa de Corte”). Los intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive). Para su cálculo se considerará un año de 365 días.

#### **Condiciones particulares de emisión de las ON Serie XXXIII Clase B.**

**Plazo:** 9 meses desde la Fecha de Emisión e Integración (la “Fecha de Vencimiento”).

**Vencimiento:** el 5 de noviembre de 2019

**Amortización:** el 5 de noviembre de 2019

**Interés:** Se pagarán en la Fecha de Vencimiento. Consistirán en una tasa nominal anual fija a licitarse durante el Período de Colocación (la “Tasa de Corte”). Los intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive). Para su cálculo se considerará un año de 365 días.

#### **Condiciones particulares de emisión de las ON Serie XXXIII Clase C.**

**Plazo:** 12 meses desde la Fecha de Emisión e Integración (la “Fecha de Vencimiento”).

**Vencimiento:** el 5 de febrero de 2020

**Amortización:** el 5 de febrero de 2020

**Interés:** Se pagarán en la Fecha de Vencimiento. Consistirán en una tasa nominal anual fija a licitarse durante el Período de Colocación (la “Tasa de Corte”). Los intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive). Para su cálculo se considerará un año de 365 días.

#### **Condiciones particulares de emisión de las ON Serie XXXIII Clase D.**

**Plazo:** 18 meses desde la Fecha de Emisión e Integración (la “Fecha de Vencimiento”).

**Vencimiento:** el 5 de agosto de 2020

**Amortización:** el 5 de agosto de 2020

**Interés:** Se pagarán intereses en forma trimestral y devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Colocación. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor nominal residual de las ONs Serie XXXIII Clase D) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo 365 días. “Tasa de Referencia”: se define como el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ([www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar)), Sección “Estadísticas / Principales Variables / Badlar en pesos de bancos privados (en % n.a)”. En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Por “Diferencial de Tasa” se entiende: la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, y que se determinará a través del sistema determinado en el capítulo “Procedimiento de Colocación” del Suplemento de Prospecto al finalizar el Período de Colocación.

**Comisión de Colocación:** La colocación estará a cargo de Banco Patagonia S.A. que percibirá una comisión de hasta el 0.30% sobre el monto total de las Obligaciones Negociables Serie XXXIII efectivamente colocadas e integradas.

Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos del Colocador, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

**Tramo Competitivo:** Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que indiquen la tasa de rendimiento para las ONs Serie XXXIII Clases A, B y C o el Diferencial de Tasa para las ONs Serie XXXIII Clase D.

**Tramo no Competitivo:** Se considerarán Ofertas del Tramo No Competitivo aquellas que no indiquen ninguna tasa de rendimiento para las ONs Serie XXXIII Clases A, B y C o Diferencial de Tasa para las ONs Serie XXXIII Clase D.

**Período de Difusión:** desde el 29 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019.

**Período de Licitación:** 1° de febrero de 2019 en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

**Fecha de Emisión e Integración:** 5 de febrero de 2019.

**Liquidación y Compensación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables Serie XXXIII se realizará a través del sistema de liquidación y compensación del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") denominado Maeclear.

El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por el Colocador de común acuerdo con la Emisora, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en la AIF y en la página web del MAE (sección "Mercado Primario") dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción, adjudicación y prorrato de las Obligaciones Negociables Serie XXXIII se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en la AIF, en el Micrositio web del MAE y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 28 de enero de 2019, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Se aplicará el procedimiento de colocación a través del módulo de licitaciones del sistema informático del MAE (el "Sistema SIOPEL") bajo la modalidad de licitación pública "ciega".

La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto, siendo la misma responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes que participen como Organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.

Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto.

Buenos Aires, 28 de enero de 2019

**Adrián Sánchez Seoane**  
**Autorizado**

**Banco Patagonia S.A.**  
Av. de Mayo 701, piso 17  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel/Fax: (5411) 4343-5150  
Colocador  
Organizador  
BANCO PATAGONIA S.A. AGENTE N° 229  
INSCRIPTO ANTE MERCADO ABIERTO  
ELECTRÓNICO S.A. – ENTIDAD AUTORIZADA  
POR LA CNV RESOLUCIÓN N° 17499 BAJO N° DE  
MATRÍCULA 14  
  
BANCO PATAGONIA S.A REGISTRADO EN CNV  
COMO AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y  
COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN  
INTEGRAL BAJO EL N° 66